

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SUSPENSIÓN No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FDLBOSA CD 773-2026 CPS-P (152050) SUSCRITO ENTRE RAFAEL DARIO URIBE ORTIZ Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la **Suspensión No. 1**, al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 773-2026 CPS-P (152050)**, se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el veintiséis (26) de Enero de 2026, el Fondo Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de **FDLBOSA CD 773-2026 CPS-P (152050)**, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE OPERATIVOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, ASÍ COMO EL TRAMITE Y SEGUIMIENTO A DERECHOS DE PETICIÓN A CARGO DEL AREA DE GESTIÓN JURÍDICA Y POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA;** con **RAFAEL DARIO URIBE ORTIZ**. **2.-** Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 773-2026 CPS-P (152050)**, fue pactado para todos los efectos legales y contractuales hasta por la suma de **Treinta y Cuatro Millones Quinientos Mil pesos M/cte., (\$31.500.000,00)**. **3.-** Que el plazo del Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 773-2026 CPS-P (152050)**, se fijó inicialmente por el término de Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **4. -** Que con fecha Cinco (05) de febrero de 2026, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 773-2026 CPS-P (152050)**. **5.-** Que, mediante solicitud radicada por el contratista solicita a la supervisión la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 773-2026 CPS-P (152050)**, exponiendo: “(...) *Respetado Doctor Ramírez: Por medio de la presente, me dirijo a usted de manera respetuosa con el fin de solicitar formalmente la suspensión temporal del Contrato de Prestación de Servicios No. 773 de 2026, cuyo objeto consiste es "Prestar servicios profesionales para la realización de operativos de inspección, vigilancia y control, así como el trámite y seguimiento a derechos de petición a cargo del área de Gestión Jurídica y Políciva de la Alcaldía Local de Bosa".* 1 Esta solicitud se motiva en razones de fuerza mayor e índole estrictamente personal que me impiden temporalmente continuar con la normal ejecución de las obligaciones contractuales. Por lo anterior, solicito amablemente que la suspensión se conceda por un término de diez (10) días calendario, contados a partir del 3 de agosto de 2026. Sin otro particular me suscribo, agradeciendo la atención y en espera de una pronta y positiva respuesta (...).” **6.-** Que conforme la solicitud de modificación de fecha 03 de Agosto de 2026 el apoyo a la supervisión estipulo las mismas condiciones expresadas por la contratista manifestando;

*Mediante escrito enviado al apoyo a la supervisión el contratista **RAFAEL DARIO URIBE ORTIZ** solicitó la suspensión del contrato de Prestación de Servicios No. FDLBOSA CD 773-2026 CPS-P (152050), bajo la siguiente consideración:*

“(...) Respetado Doctor Ramírez:

Por medio de la presente, me dirijo a usted de manera respetuosa con el fin de solicitar formalmente la suspensión temporal del Contrato de Prestación de Servicios No. 773 de 2026, cuyo objeto consiste es "Prestar servicios profesionales para la realización de operativos de inspección, vigilancia y control, así como el trámite y seguimiento a derechos de petición a cargo del área de Gestión Jurídica y Políciva de la Alcaldía Local de Bosa".

1 Esta solicitud se motiva en razones de fuerza mayor e índole estrictamente personal que me impiden temporalmente continuar con la normal ejecución de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, solicito amablemente que la suspensión se conceda por un término de diez (10) días calendario, contados a partir del 3 de agosto de 2026.

Sin otro particular me suscribo, agradeciendo la atención y en espera de una pronta y positiva respuesta, (...).”

El contrato de prestación de servicios FDLBOSA CD 773-2026 CPS-P (152050), suscrito con la Fondo de Desarrollo Local de Bosa había venido siendo ejecutado a satisfacción por el contratista desde el día 05 de febrero de 2026, sin

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SUSPENSIÓN No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FDLBOSA CD 773-2026 CPS-P (152050) SUSCRITO ENTRE RAFAEL DARIO URIBE ORTIZ Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

embargo conforme sus comunicaciones solicita suspensión de ejecución del contrato desde el 03 de Agosto y por el termino de diez (10) días, la cual se encuentra soportada con la comunicación y su manifestación, De igual manera el apoyo a la supervisión certifica que desde el día 01 de Agosto de 2026 el contratista no ejecuta sus obligaciones.

Para la supervisión es importante que la entidad continúe disponiendo de los servicios del contrato FDLBOSA CD 773-2026 CPS-P (152050), sin embargo, dada a la solicitud del contratista Lo anterior permite atender favorablemente la solicitud de suspensión planteada y poder contar con la continuidad de ejecución del contrato una vez las circunstancias que motivan la suspensión cesen.

En tal virtud la supervisión solicita la suspensión del contrato de prestación de servicios FDLBOSA CD 773-2026 CPS-P (152050), por el término de indicado en la solicitud el contratista, esto entre el 03 de Agosto al 12 de Agosto de 2026, quedando como fecha estimada de reinicio de la ejecución del contrato el día trece (13) de Agosto de 2026.

En los anteriores términos solicitamos la modificación contractual y agradecemos su amable atención. (...)"

7.- Que conforme lo expresado en la solicitud de modificación expresado por el apoyo a la supervisión se solicita la suspensión del contrato a partir del 03 de Agosto de 2026 como quiera que el contratista no ejecuto las obligaciones teniendo concordancia con la solicitud elevada por la contratista, (documentos que hacen parte integra para la presente suspensión). 8.- Que resulta procedente de acuerdo con la situación indicada, suspender el Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 773-2026 CPS-P (152050)**. 9.- Que, en consecuencia, el Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 773-2026 CPS-P (152050)**, debe ser reactivado el día trece (13) de Agosto de 2026. 10.- Que, conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – SUSPENDER Y formalizar la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 773-2026 CPS-P (152050)**, por el periodo comprendido entre el tres (03) de agosto de 2026 hasta el doce (12) de agosto de 2026, debiéndose reactivar la ejecución el trece (13) de Agosto de 2026, **o una vez se superen las circunstancias que motivan la suspensión para dar cumplimiento a la ejecución de actividades**, de acuerdo con las razones referidas en la parte considerativa

CLAUSULA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTIAS. - El contratista se obliga a modificar el valor y plazo de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento expedida como mecanismo de cobertura del riesgo.

CLÁUSULA CUARTA. Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: John Henry Escobar Devia - Abogado de Contratación FDLBOSA. *JHED*
Revisó: Camilo Giraldo Mayorga /Área de a Contratación FDLBOSA. *Camilo Giraldo Mayorga*